

Ayuntamiento de Almussafes

Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre extracto de la convocatoria para las subvenciones ordinarias para actividades a realizar por asociaciones juveniles de Almussafes ejercicio 2017. BDNS (Identif.): 335314.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las asociaciones que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como finalidad colaborar económicamente con las asociaciones juveniles de Almussafes, en la financiación de sus actividades, especialmente aquellas realizadas dentro del municipio y en las que pueda participar cualquier joven de la localidad, sea o no integrante de la Entidad objeto de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de almussafes, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 13/03/2017, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento (www.almussafes.es).

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones o ayudas se concederán para el ejercicio económico 2017 con un mínimo de 300 euros y un máximo de 1.800 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, a 13 de marzo de 2017.—El alcalde-presidente, Antonio González Rodríguez.